	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	**Código: FO-AD-26** **Versión: 10** **Fecha de Actualización: 13/11/2021**

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO X	NÚMERO:	SGM-160-2022		
CONVENIO ___	FECHA:	21	Julio	2022
MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA/ CALAMIDAD PUBLICA			
OBJETO: "CONTRATO DE TALA Y PODA DE ARBOLES, TROZADA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUBPRODUCTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 394 DE 2022 "				
CONTRATISTA:	**SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA S.A.S.**			
NIT	901394844-8			
REPRESENTANTE LEGAL	**ELIZABETH RESTREPO GOMEZ**			
C.C.	43.830.055			
VALOR INICIAL [$]:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($94.813.507) IVA Incluido.			
PLAZO INICIAL:	Dos (2) meses contados a partir del 14 de junio de 2022, fecha en la que fue expedida la constancia escrita de la autorización impartida por el Municipio de Itagüí al contratista para iniciar la ejecución de las actividades contractuales.			
FECHA DE TERMINACIÓN	Trece (13) del mes de Agosto de 2022			
PRORROGA ACTA N°: ___	NO APLICA	**Fecha**	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° ____	NO APLICA	**Fecha**	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA.			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	NO APLICA.			
FECHA DE REANUDACIÓN N ___	NO APLICA.			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA.			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.

Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-46101049580, Anexo 0 del 21/07/2022	**Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:21-54-101005798, Anexo 0 del** 21/07/2022
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ TERCERO AFECTADOS**
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CONTRATISTA**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$9.481.350.70	22/06/2022	22/12/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$4.740.675.35	22/06/2022	22/08/2025
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$200.000.000	22/06/200	22/08/2022
OTROS: (Especificar, añada tantas filas como amparos se tengan para el contrato o convenio)	N/A	N/A	N/A

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA X **NO APRUEBA _____**

La póliza de Cumplimiento N° 21-46101049580, Anexo 0 del 21/07/2022, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° **21-54-101005798, Anexo 0 del** 21/07/2022, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato No SGM-160-2022 suscrito entre el Municipio de Itagüí y **SAN JOSE LUMAGER SILVICULTURA S.A.S.**

Observaciones: La presente verificación de garantías se aprueba con ocasión del contrato de calamidad pública con plazo de ejecución de Dos (2) meses contados a partir del 14 de junio de 2022, fecha en la que fue expedida la constancia escrita de la autorización impartida por el Municipio de Itagüí al contratista para iniciar la ejecución de las actividades contractuales; Sin ninguna observación.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las

modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico

Isabel Cristina Castañeda Montoya
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Elaboró:
Isabel Cristina Castañeda Montoya
Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Fecha de verificación: 25 de Julio de 2022